



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Mayo Veintitrés (23) de dos mil veintidós 2022

Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00147 00
Demandante	Defensora de Familia
Demandado:	Ober Antonio Vélez Muñoz
Auto:	560

CONSIDERACIONES

Revisando el escrito de demanda se tiene que no cumple con algunos de los requisitos generales y específicos exigidos por el artículo (82 de C.G.P) en concordancia con el decreto 806 de 2020 en su artículo 6y 8, veamos.

1. La parte demandante, si bien allego prueba del envío de la demanda al demandado **OBER ANTONIO VELEZ MUÑOZ**, no es menos cierto que el decreto 806 de 2020, en su artículo 8 y 6, nos indica que se debe informar con la demanda como se obtuvo el canal digital suministrado a efectos de notificación del mismo, y allegar las evidencias.

2. Dentro de los hechos de la demadna, no se indica fecha de nacimiento de la menor E.R.R.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**, iniciada por la **DEFENSORA DE FAMILIA DE CARTAGO** en representación de la menor E.R.R, en contra de **OBER ANTONIO VELEZ MUÑOZ**.

SEGUNDO: La parte actora dispone del término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la doctora **ANTONIA HURTADO MINOTA**, defensora de Familia ICBF para que lleve la representación judicial de la niña E.R.R.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de
Familia
Cartago - Valle

La providencia anterior se notifica por
Estado número 94

Mayo Veinticuatro (24) de dos mil
veintidós 2022

**LUIS EDUARDO ARAGON
JARAMILLO**
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **9c604f54026d1a94a22634421e804e9c6b887758ed0ab2801ab4774e79a153d4**

Documento generado en 23/05/2022 04:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>